



Adjudicación
PEPU-CPJ-002-2021

Acta núm. 002 - Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-002-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del Comité, designado mediante acta núm. 16/2018 de fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 82/2021, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, los informes definitivos de evaluación de credenciales, financiera y oferta técnica, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, Dirección Presupuestaria y Financiera y Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de fechas tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la actualización del sistema Casebank, fondo de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-002-2021.

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único, para la actualización del sistema Casebank, fondo de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-002-2021.

POR CUANTO: En fecha uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir una única invitación del procedimiento, a la empresa Evaluate Comercial, S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas “Sobres A” y ofertas económicas “Sobres B”, ante la notaria pública de las del número para el Distrito



Adjudicación
PEPU-CPJ-002-2021

Nacional Licda. Ana María Hernández, quien instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las oferta técnicas y económicas del único oferente invitado, Evaluate Comercial, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente Evaluate Comercial S.R.L., presentó toda la documentación conforme a lo requerido en los términos de referencia, como se detalla a continuación:

<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar</i>	<i>Criterio</i>	<i>Medio de Verificación</i>	<i>Oferta Evaluada</i>	
			<i>EVALUATE COMERCIAL, SRL</i>	
			<i>Evaluación "A"</i>	<i>Comentario "A"</i>
<i>Formulario de Presentación de Oferta (Anexo)</i>	<i>Cumple / No Cumple</i>	<i>1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo)</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Certificación MiPymes del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes vigente. (Opcional)</i>			-	-
<i>Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.</i>			<i>Cumple</i>	



Adjudicación
PEPU-CPJ-002-2021

<i>Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa</i>			Cumple	
<i>Registro mercantil actualizado.</i>			Cumple	
<i>Nómina de accionistas</i>			Cumple	
<i>Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i>			Cumple	

POR CUANTO: En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en donde se puede constatar lo siguiente:

<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución</i>				<i>EVALUATE COMERCIAL, SRL</i>				
<i>Ítem</i>	<i>Cant.</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Descripción del Bien, Servicio u Obra</i>	<i>Descripción del servicio cotizado por el oferente</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Total</i>	<i>Comentario</i>
1	1	Unid.	<i>Actualización del Sistema Casebank del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones. (Ver detalles de las especificaciones técnicas de los servicios en los TDRs)</i>	<i>Actualización del Sistema CasebankA a la versión 2020</i>	1	\$ 87,000.00	\$ 87,000.00	<i>Entrega: La actualización será entregada en un tiempo de 30 días hábiles a partir del pago del avance, la recepción se hará mediante una sola entrega y la emisión de certificación de recibido conforme emitida por el área requirente y la Dirección de Tecnología del Poder Judicial.</i>
				<i>Actualización de la Base de Datos desde la versión 11.0 a la 17.01</i>	1	\$ 50,200.00	\$ 50,200.00	<i>Garantía: Nueve (9) meses.</i>
				<i>Desarrollo de requerimientos solicitados</i>	1	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	<i>Pago: 20% pago de anticipo conforme al hito no.1; 55% a la recepción conforme</i>



Adjudicación
PEPU-CPJ-002-2021

				Soporte por 9 meses	1	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	emitida en conjunto por las áreas de Pensiones y Jubilaciones y la Dirección de Tecnología del Poder Judicial conforme al hito no.3 y 25% dividido en 9 pagos mensuales por Soporte Técnico, a realizarlos a partir de 3 meses de asistencia técnica incluido en la actualización del sistema.
							Subtotal	\$357,200.00
							ITBIS	\$64,296.00
							Total	\$421,496.00
							Observaciones	N/A

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
EVALUATE COMERCIAL, SRL	\$421,496.00	\$4,214.96	\$4,214.96	Del 11 de marzo de 2021 al 11 de julio de 2021, de Multiseuros SU, S.A.	SI

POR CUANTO: En fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió el informe de evaluación financiera el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y donde se puede constatar que el oferente cumple con lo requerido, como se muestra a continuación:

Oferentes:				
EVALUATE COMERCIAL, SRL				
	Períodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2018	Al 31 de diciembre 2019		
Activo Total	12,743,298	12,468,899		
Pasivo Total	2,930,036	389,043		
Indice de Solvencia	4.35	32.05	Mayor 1	CUMPLE

POR CUANTO: En fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), los peritos **Ricy Bido**, gerente de Operaciones TIC; **Víctor Estévez**, coordinador de la gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social y **Alexis Ortiz**, soporte de Sistemas TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, designados para evaluar la oferta técnica recibida del procedimiento de excepción por proveedor único, para la actualización del sistema Casebank, fondo de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, referencia núm. PEPU-CPJ-002-2021, mediante la evaluación de oferta técnica, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, indican que el oferente Evaluate Comercial, S.R.L. cumple, como se detalla a continuación:



Adjudicación
PEPU-CPJ-002-2021

Nombre del Proceso:	Actualización del sistema Casebank, del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial
Referencia del Proceso:	PEPU-CPJ-002-2021
Fecha de Evaluación:	15/03/2021
Evaluador - Tipo de evaluación	Evaluación Técnica Consolidada A

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución							
Item	Cant.	Udm	Descripción	No	Detalles	Evaluación "A"	Comentario "A"
1	1	SQL	Actualización del sistema Casebank, del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial	1	Actualización Sistema Casebank a la versión 2018 (Actualmente está en la v.2003)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				2	Actualización SQL Anywhere a la versión 17.01 (Actualmente está en la versión 11)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				3	Habilitar opción de búsqueda para visualizar cheques emitidos y transferencias registradas	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				4	Generar en el sistema los reportes de la nómina (se realiza manualmente en Excel)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				5	Crear la nómina para el pago a los pensionados por sobrevivencia (se hace en Excel)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				6	Generar reportes de conciliación.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				7	Generar u otorgar permisos para realizar mantenimientos al sistema.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				8	Generar reportes que permitan la migración a Excel.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				9	Integrar nuevas deducciones mediante carga.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				10	Agregar a la nómina de Pensionados un reporte o resumen general.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				11	Acceso para imprimir reportes por conceptos de descuentos a pensionados y jubilados por períodos determinado (desde-	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				12	Generar reportes de pagos a servidores salientes distribuidos según períodos.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				13	Actualizar el formato de presentación de los Estados Financieros conforme a modelo establecido por Contraloría.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				14	Implementar la creación de nuevas cuentas con sus respectivos auxiliares.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				15	Generar volante de pago de las nóminas de pensionados con conexión a los correos electrónicos.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				16	Integrar los productos de Seguros Médicos que tengan los pensionados para fines estadísticos.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				17	Generar reportes de los intereses de Inversiones en Certificados Financieros.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				18	Actualizaciones automatizadas.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				19	Nueve (9) meses de Soporte Técnico.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

POR CUANTO: En fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), los peritos mencionados en el párrafo anterior, mediante el informe de verificación de los aspectos técnicos de las propuestas económicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, concluyeron lo siguiente:

“(…) En nuestra calidad de peritos técnicos designados en el proceso para Actualización del sistema Casebank, del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, de referencia: PEPU-CPJ-002-2021, les comunicamos que el equipo de peritos ha completado la revisión de los aspectos técnicos de las propuestas económicas provistas por los oferentes habilitados según el informe técnico remitido a la Gerencia de Compras el día 15 de marzo del 2021.

En ese sentido, constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica según lo indicado en nuestros informes de evaluación y su correspondencia con la propuesta económicas presentada. De igual forma los precios unitarios por ítem presentados corresponden a los márgenes normales e históricos de mercados.

Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior (…)”.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios



Adjudicación PEPU-CPJ-002-2021

y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo citado en el considerando que antecede establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: “Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 18 del proyecto de los términos de referencia establece, entre otros aspectos, lo siguiente: “(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (...)”.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTO: El acto notarial núm. nueve - dos mil veintiuno (009-2021), instrumentado por la notaria pública de las del número para el Distrito Nacional Licda. Ana María Hernández, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.



Adjudicación

PEPU-CPJ-002-2021

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera.

VISTO: El informe de evaluación técnica, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos evaluadores.

VISTO: El informe de evaluación técnica de la oferta económica, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos evaluadores.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los informes definitivos de documentación de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, Dirección Presupuestaria y Financiera y por los peritos **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **Alexis Ortiz Abreu**, soporte de sistemas del Poder Judicial, referente a la oferta presentada por el oferente Evaluate Comercial, S.R.L., en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-001-2021, llevado a cabo para actualizar el Sistema Casebank, Software que utiliza el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones.

Resolución Número Dos (2):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-002-2021, llevado a cabo para actualizar el Sistema Casebank, Software que utiliza el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, de la siguiente manera:



Adjudicación
PEPU-CPJ-002-2021

Empresa	RNC	Fecha	Total General Oferta Económica impuestos incluidos	Lote	Condiciones
Evaluate Comercial S.R.L.	1-30-34620-8	11/03/2021	RDS 421,496.00	En su totalidad	Entrega: La actualización será entregada en un tiempo de 30 días hábiles a partir del pago del avance, la recepción se hará mediante una sola entrega y la emisión de certificación de recibido conforme emitida por el área requirente y la Dirección de Tecnología del Poder Judicial. Garantía: Nueve (9) meses. Pago: 20% pago de anticipo conforme al hito no.1; 55% a la recepción conforme emitida en conjunto por las áreas de Pensiones y Jubilaciones y la Dirección de Tecnología del Poder Judicial conforme al hito no.3 y 25% dividido en 9 pagos mensuales por Soporte Técnico, a realizarlos a partir de 3 meses de asistencia técnica incluido en la actualización del sistema.

Resolución número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente Evaluate Comercial S.R.L., participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-002-2021, para la actualización del Sistema Casebank, Software que utiliza el Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

Resolución número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; Rosa Anibelkys Gómez Beltré, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Vanesa M. Camacho Melo, coordinadora de la Dirección General Técnica; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Héctor Taveras Espailat, director de Planificación; Enmanuel Moreta Fermín, director Legal y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto).